



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01133/2026

VISTO:

1.- Los antecedentes presentados por el contribuyente don **MARCO ANTONIO CORIA AYLLON**, representante legal de la Empresa **LIBRERÍA Y PAPELERÍA M & C SPA**, RUT N° 78.359.874-4;

2.- El Decreto Exento N°01416/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, donde otorga Patente Comercial Definitiva asignada al **ROL N°21987**.

3.- El Decreto Exento N°01406/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, donde autoriza el cambio de dirección comercial a: Vilama N°425-C, la ampliación de giro, el cambio de nombre de fantasía y el cambio de M2 de propaganda (letrero).

4.- La Resolución Sanitaria N°25021155136 de fecha 16 de abril del 2025, que indica: **"AUTORIZASE** el funcionamiento del **LOCAL DE EXPEDIO DE ALIMENTOS**, ubicado en **VILAMA 425 C**, comuna de **SAN PEDRO DE ATACAMA**, **REGIÓN DE ANTOFAGASTA** [...].

La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ALMACÉN [...].

5.- La Resolución Sanitaria N°2602100029 de fecha 18 de marzo de 2026, que indica: **"TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **LOCAL DE EXPEDIO DE ALIMENTOS**, autorizado el 16/04/2025, con la Resolución Exenta N°2502155136, de **MARCO ANTONIO CORIA AYLLON** a **LIBRERÍA Y PAPELERÍA M & C SPA**, con domicilio en **VILAMA 425 C**".

6.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

7.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malueg Malueg; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

8.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, El Decreto Exento N°01416/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, donde otorga Patente Comercial Definitiva asignada al **ROL N°21987**.

2.- Que, El Decreto Exento N°01406/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, donde autoriza el cambio de dirección comercial a: Vilama N°425-C, la ampliación de giro, el cambio de nombre de fantasía y el cambio de M2 de propaganda (letrero).

3.- Que, El contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

4.- Que, El Pase Folio N°62/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: **"PLANO REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según plan regulador comunal (ZONA H2 – CASCO ANTIGUO); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El local cumple con toda las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCIÓN**

DEFINITIVA: La propiedad cuenta con recepción definitiva, N°14/2024 de fecha 07/11/2024 para la obra destinada a: **1 VIVIENDA, 4 LOCALES COMERCIALES Y 1 OFICINA.**

Se aplica art. 124 L.G.U.C. (Se aplica este art. debido a que no puede cumplir con el coeficiente de uso de suelo ni el coeficiente de constructibilidad).

Permiso de Edificación: N°16/2024 de fecha 14-06-2024.

Fecha de caducidad permiso: 14-06-2027. (Extendible por 3 años más previa más previa solicitud y aprobación del MINVU); **DISTANCIAMIENTO LEY 19419 (TABACO):** El local se encuentra a más de cien metros de distancia del establecimientos de educación básica y media; **CONCLUSIONES:** Se aprueba autorización, tras cumplir con todos los requisitos”.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a contar del **I SEMESTRE 2026**, El cambio de razón social de la Patente **ROL N°21987**, del Contribuyente **MARCO ANTONIO CORIA AYLLÓN**, Rut **25.644.156-K** ha **LIBRERÍA Y PAPELERÍA M&C SPA** Rut **78.359.874-4**.

2.- ELIMÍNESE, la actividad económica de: **VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIO ESPECIALIZADO**, de la Patente **Rol 21987**.

3.- AMPLÍESE, el giro de **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTO DE VENTA Y MERCADOS**, de la patente **Rol 21987**.

4.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos.

5.- DESE CUENTA, en todo lo que no sea expresamente modificado por el presente decreto, las disposiciones del Decreto Exento N°01416/2024 de fecha 08 de mayo de 2024 y Decreto Exento N°01406/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, permanecerán plenamente vigentes y mantendrán su fuerza ejecutiva

6.-PÓNGASE, en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

7.-ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		
PATENTE I-2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22979931&hash=bf498>